



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2016-MPSM/A.

San Miguel, 25 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO.

El Informe Técnico N°001-2016-CTPE-MPSM, emitido por la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

CONSIDERANDO.

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°27680, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Artículo N°132 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estipula que el Proceso Electoral de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la Materia.

Que, mediante Ley N°28440, de elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en su artículo segundo, prescribe que es función del Alcalde Provincial convocar a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, bajo responsabilidad, y dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación en caso de Centros Poblados de reciente creación por Ordenanza.

Que, en el Reglamento de Elecciones de Autoridades de Centros Poblados aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2016-CMPSM, en su Artículo 5°, estipula que en el Decreto que convoca a elecciones se deberá establecer el Cronograma del Proceso Electoral el que deberá ser debidamente publicada en los diferentes medios de comunicación local, asimismo se deberá nombrar a las personas que conformaran la Comisión Técnica Electoral de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016-CMPM de fecha 25 de enero del 2016 se aprobó el Reglamento para la elección de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de Sabaná en El Distrito de Llapa y Lamaspamapa en el Distrito de El Prado de la Provincia de San Miguel, conforme a la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20°, 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen normas reglamentarias y aplicación de la Ordenanzas:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a Elecciones Municipales de Centros Poblados de Sabaná en El Distrito de Llapa y Lamaspamapa el Distrito de El Prado de la Provincia de San Miguel, para el día domingo 15 de mayo del 2016, periodo 2016-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Cronograma de Elecciones de Concejos Municipales de los Centros Poblados, de acuerdo al ANEXO 01.

ARTÍCULO TERCERO.- NOMBRAR, a los integrantes de la Comisión Técnica Electoral de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de acuerdo al ANEXO 02.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la difusión y publicación del presente Decreto a la Oficina de Imagen Institucional, en los diferentes Medios de Comunicación Local y a la Oficina General de Informática y la publicación en la página Web de esta Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Decreto al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) Cajamarca.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente Decreto.

POR TANTO:

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia.
Subgerencia de Planificación y Presupuesto.
Subgerencia de Servicios Municipales.
Participación Ciudadana.
Imagen Institucional y RR.PP.
U.T.I.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de Todos



ANEXOS 01

CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE CONCEJOS MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS

N°	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
01	01-02-2016	Publicación del Decreto de Convocatoria.
02	15 -02-2016	Conformación y Reconocimiento de la Comisión Técnica Electoral.
03	15 al 29-02-2016	Conformación y Reconocimiento de Comités Electorales de Centros Poblados.
04	01 al 04- 03-2016	Reconocimiento del comité electoral con Resolución de Alcaldía.
05	01-03-2016	Publicación de Integrantes de los Comités Electorales de Centros Poblados.
06	04-03-2016	Interposición de tachas contra integrantes de Comités Electorales.
07	04-03 al 15/04-2016	Empadronamiento y publicación del padrón electoral.
08	18 al 29-03-2016	Verificación del padrón y publicación definitiva del padrón.
09	11 al 15-2016	Capacitación a Comités Electorales a Centros Poblados.
10	15-04-2016	Cierre de Padrón Electoral.
11	01 al 30-04-2016	Inscripción de Listas de Candidatos.
12	02-04-2016	Publicación de Lista de Candidatos.
13	03 y 04-04-2016	Interposición de Tachas contra Candidatos.
14	05 y 06-04-2016	Resolución de Tachas contra Candidatos (en primera instancia-comité electoral).
15	07 y 08-04-2016	Apelación contra Candidatos (segunda instancia-comisión técnica).
16	09-04-2016	Resolución de Apelaciones contra candidatos 2da instancia.
17	18-03-2016	Publicación Preliminar del Padrón Electoral.
18	11-04-2016	Publicación Definitiva de Listas de Candidatos.
19	12 al 15-04-2016	Elección de Miembros de Mesa.
20	18-04-2016	Publicación de Miembros de Mesa.
21	21-04-2016	Capacitación de Miembros de Mesa.
22	15-05-2016	ELECCIONES EN CADA CENTRO POBLADO.
23	16-05-2016	Impugnación contra resultado final.
24	17-05-2016	Acta de Apelación en primera instancia.
25	18-05-2016	Apelación contra el resultado en segunda instancia.
26	18-05-2016	Acta por Comisión Técnica contra Apelación al resultado final.
27	26-05-2016	Proclamación y Juramentación de Alcaldes y Regidores electos.



Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

ANEXOS 02

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA ELECTORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

N°	CARGO EN LA COMISIÓN TÉCNICA ELECTORAL	NOMBRES Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	Gerente de la Municipalidad Provincial de San Miguel.
02	VICE PRESIDENTE	Asesoría Jurídica.
03	SECRETARIO	Unidad De Participación y Seguridad Ciudadana.
04	PRIMER VOCAL	Subgerencia de Servicios Municipales.
05	SEGUNDO VOCAL	Unidad de Imagen Institucional y RR.PP.



Compromiso de todos